

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

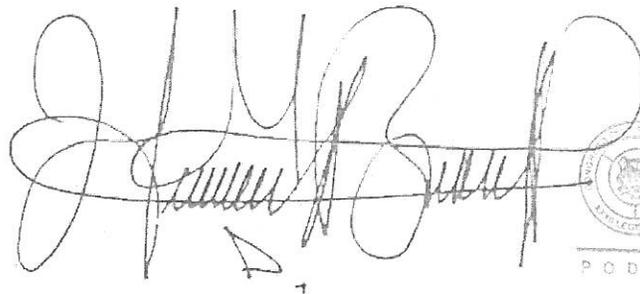
A quien corresponda:

Con fundamento en los artículos 14, fracción I y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 y 35 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y una vez verificada la información contenida en los archivos de esta institución, se hace constar que del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al tres de mayo del año en curso NO se tiene registro de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, respecto del ciudadano:

AGUILAR MOLINA GAUDENCIO

Se expide esta constancia a petición de la parte interesada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA
ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT